

**AVISO DE HALLAZGO DE IMPACTO SIGNIFICATIVO y
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS**

20 de marzo de 2024

Al corriente

Ciudad de Galena Park, 2000 Clinton Drive, Galena Park, TX 77547, (713) 672-1840

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos procesales separados pero relacionados para las actividades que realizará la Ciudad de Galena Park.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 9 de abril de 2024 o alrededor de esa fecha, la Ciudad de Galena Park (Ciudad) presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas para la liberación de los fondos de Mitigación de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT) asignados conforme a las Apropriaciones Suplementarias para los Requisitos de Ayuda en Casos de Desastre. Ley de 2018 (Pub. L. 115-123), según enmendada, para emprender un proyecto conocido como Mejoras del agua según el Contrato GLO n.º 22-085-046-D299 para mitigar la pérdida de servicio durante tormentas y permitir el monitoreo remoto del agua. plantas.

Descripción del Proyecto:

El subreceptor deberá fortalecer y mejorar las plantas de agua existentes y completar todos los accesorios asociados.

Ubicaciones del proyecto: Ciudad de Galena Park, condado de Harris, TX

- Planta de tratamiento de agua de la ciudad (#2 norte), entre Keene Street y Parkside Drive 29.746040, -95.236800, Una instalación pública
- Planta de tratamiento de agua de la ciudad (#1 sur), Intersección de 2nd Street y Stewart Street, 29.734180, -95.238080, Una instalación pública

Información de financiación

Número de subvención, Monto de financiación del programa HUD

GLO 22-085-046-D299 / B-18-DP-48-0002 GLO CDBG-MIT \$5,482,123.00

Fondo General del Parque de la Ciudad de Galena \$55,375.00

Monto total estimado financiado por HUD: \$5,482,123.00

Fondos totales estimados no pertenecientes al HUD: \$55,375.00

Costo total estimado del proyecto (fondos HUD y no HUD) [24 CFR 58.32(d)]: \$5,537,498.00

HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental según la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). Información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). La ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por

correo postal de EE. UU. a la ciudad a la dirección anterior o por correo electrónico a mayra@cityofgalenapark-tx.gov.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre la ERR a la Ciudad. Todos los comentarios recibidos antes del 8 de abril de 2024 serán considerados por la Ciudad antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deberán dirigirse a la Ciudad a mayra@cityofgalenapark-tx.gov. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con la Ciudad por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Galena Park certifica a la Oficina General de Tierras de Texas que Esmeralda Moya, en su calidad de Alcaldesa, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han quedado satisfechos. La aprobación de la certificación por parte de la Oficina General de Tierras de Texas satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite a la Ciudad utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

La Oficina General de Tierras de Texas aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se encuentran en uno de los siguientes bases: (a) la certificación no fue otorgada por el Oficial Certificador de la Ciudad; (b) la Ciudad ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones del HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de la Oficina General de Tierras de Texas; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, Desarrollo y Revitalización Comunitaria, PO Box 12873 Austin, Texas 78711-2873, o env.reviews@recovery.texas.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con GLO al (512) 475-5000 para verificar el último día real del período de objeción.

Esmeralda Moya, alcaldesa